ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCO/ANDE/ Nº 2/2020

Asunción, 15 de enero de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Nota DNC N° 65/2020 de fecha 03/01/2020, en la cual nos informan que el presente llamado ha sido verificado, pero de momento no será difundido a través del SICP, por existir punto que se debe adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado.

Con relación a las observaciones realizadas del subtitulo Motivos de No Difusión, realizamos la siguiente aclaración:

Punto 1 y 4: Se han realizado las correcciones correspondientes.

Punto 2, 3 y 5: La Unidad Administrativa Solicitante ha remitido la respuesta sobre dichos puntos. Se anexa a la presente nota.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana Rocío Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Respuesta de la Unidad Solicitante

- **No se ha remitido el permiso municipal.**

La Obra no implica modificaciones sustanciales en la estructura del complejo existente. Se trata de restauraciones de poca cuantía, tales como excavaciones y vertido de las mismas, por lo que no se requiere de dicha aprobación. Son trabajos para sondeos preventivos para evitar posibles inconvenientes de la represa a causa de la filtración natural del suelo. No se trata de ejecución de obras nuevas, sino de sondeos investigativos para elaboración de futuras Especificaciones Técnicas para un posterior llamado a concurso si así se requiriese.

Por otro lado, se trata de una represa (un bien nacional) y no de una obra común, por lo que no se puede aplicar las mismas normativas, y no se cuenta con una reglamentación municipal específica sobre las mismas.

- **El plano remitido es ilegible.**

Serán remitidos en un formato mayor. Los planos son solo referenciales de lo existente, ya que no se construirá nada nuevo.

- **Atendiendo al objeto de la contratación, consultamos, si no correspondería contar con la aprobación de la SEAM (MADES) Previo al inicio de la ejecución de los trabajos.**

Para esta etapa de sondeos investigativos no se requiere de la aprobación de MADES, por no tratarse de la ejecución de nuevas obras ni alteraciones significativas. En una segunda instancia, si estos ensayos arrojan la necesidad de intervenciones significativas se harán los trámites que se requieran para la ejecución de lo ahora sondeado.

Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE